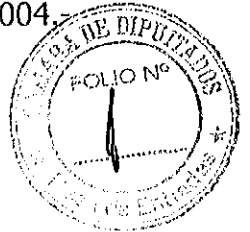




*H. Cámara de Diputados de la Nación*

20 AGO 2004
9 5004 1015

Ciudad de Buenos Aires, 11 de Agosto de 2004.



**Presidente de la Cámara de  
Diputados de la Nación  
Sr. Eduardo Camaño  
S/D**

---

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de solicitarle se sirva ordenar la reproducción del proyecto de Ley D 6790-2002 presentado el 23 de Octubre de 2002 referido a "Modificación de la Ley 24065 - De Energía Eléctrica".

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

  
Dra. ARACELI MENDEZ de TERREYRA  
DIPUTADA DE LA NACION

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENDEBADA	
23 OCT 2002	
SEC: D	Nº 6790 HORA 18 <sup>50</sup>

# Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina etc.



## MODIFICACIÓN DE LA LEY 24065- DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Artículo 1º: Modifícase el Inciso a) del Artículo 35 de la Ley No. 24.065 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“a) Permitir la ejecución de los contratos libremente pactados entre las partes, entendiéndose por tales:

a.1) en un caso a los generadores (con excepción de aquellos comprendidos en el Artículo 1º de la Ley 23.696 y la parte argentina de los entes binacionales), grandes usuarios y distribuidores (mercado a término);

a.2) en otro caso, a los generadores de la parte argentina de los entes binacionales (Yacyretá y Salto Grande) y los distribuidores de las provincias de Corrientes, Entre Ríos y Misiones.”

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CECILIA L. DE GONZALEZ CABAÑAS  
DIPUTADA NACIONAL

Dr. TOMÁS RUBÉN TRUJAS  
DIPUTADO DE LA NACION

Dra. ARACELI MENDEZ de FERREYRA  
DIPUTADA DE LA NACION

Dr. NOEL E. BREARD  
DIPUTADO DE LA NACION